

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 – 2020-MDC/A

Cachachi, 15 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

INFORME N° 002-2020-MDC/GM de fecha 13 de enero del 2020 Gerencia Municipal,
ACUERDO DE SESIÓN DE CONSEJO N° 001-2020 MDC de fecha 13 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

~~Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.~~

Que, con INFORME N° 002-2020-MDC/GM de fecha 13 de enero del 2020 Gerencia Municipal, solicita la apertura de la caja Chica de la Municipalidad Distrital Cachachi, mediante acto resolutivo para lo cual se recomienda considerar como TITULAR al siguiente Funcionario: Téc. Roysi Yulisa Benites Layza, con DNI N° 41874247, encargada del manejo del Fondo de Caja Chica Principal de la Municipalidad Distrital Cachachi.

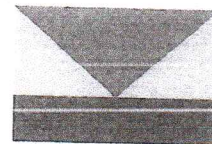
ACUERDO DE SESIÓN DE CONSEJO N° 001-2020 MDC de fecha 13 de enero del 2020, se debate y aprueba la apertura de una Caja Chica, con la finalidad de solventar algunos gastos estipulados en la normativa peruana existe a la Municipalidad Distrital Cachachi, el pleno de Consejo aprobó por unanimidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° numeral 10.1, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - Dictan normas complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto de Devengados y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros -, precisa que: "La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los sentidos básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando de determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae en artículo 40° de la Directiva de Tesorería ya citada y sus modificatorias." Que, por su lado el Art. 10° numeral 10.4, literal "a" de la Resolución Directoral N° 001-2011-



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



EF/77.15 ya mencionada, se indica que: 'El documento sustentado para la apertura de la Caja Chica es la resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos'.

Que, estando a lo antes indicado, corresponde mediante Resolución de Alcaldía, aprobar la apertura del fondo para caja chica, así como designar al suplente responsable del manejo del citado fondo fijo para caja chica para el año 2020.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2020, en la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en **Directiva N° 001-2019-MDC-UT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI"**, aprobado mediante resolución de Alcaldía N°050-2019-MDC/A de fecha 23 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR Y RESPONZABILIZAR, el manejo del Fondo de Caja Chica Principal de la Municipalidad Distrital Cachachi a la Téc. **ROYSI YULIZA BENITES LAYZA** desde el 15 de enero del 2020, como TITULAR, quien deberá rendir cuenta documentada con recibos y facturas debidamente autorizados, de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería de esta municipalidad girar el fondo fijo renovable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital Cachachi, por la cantidad asignada en la **Directiva N° 001-2019-MDC-UT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI"**, efectuándose el reembolso correspondiente previa rendición de cuenta

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegand Roncal
ALCALDE

Trabajando
por el bien de todos

Plaza de Armas

Telf. 076 - 551663

